MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS
NIT 800.130.643-5

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 146-COREC-2026

Bogotá D.C., 03 de julio de 2026

Señor:
TULIPES SAS
Nit. 901530939-2
R/L Norberto Álzate Gómez
C.C. No. 10215343
Correo electrónico: tulips.0920@gmail.com
Teléfono: 3176532739
Dirección: Calle 1 B # 29-35

Asunto: **Comunicación de Aceptación de Oferta No. 146-COREC-2026, dentro de la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No.** MC-153-COREC-2026**, cuyo objeto es la** "PRESTACION DEL SERVICIO DE COMIDAS Y BEBIDAS (CATERING) PARA LA COMPAÑÍA DE APOYO PARA EL RECLUTAMIENTO CPAPR (COREC), DECIMA QUINTA ZONA DE RECLUTAMIENTO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026VIGENCIA 2026.

El suscrito, **Coronel GEOVANNI TORRES SILVA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **79.886.281** expedida en Bogotá D.C., nombrado como **Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del Comando de Reclutamiento y Control Reservas**, según Resolución Ministerial No. **00010801 del 23 de diciembre de 2025** y Acta de Posesión de Personal Militar No. **001 del 26 de enero de 2026**, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de conformidad con la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. **4223 del 23 de junio de 2022**, "por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", y la Resolución No. **4130 del 16 de junio de 2022**, "Manual de Contratación y Convenios", actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS**, identificado con NIT **800.130.643-5**, informa, para todos los fines legales y con las consecuencias jurídicas que de ello se derivan, que **ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por TULIPES SAS** Nit. 901530939-2 **R/L Norberto Álzate Gómez** C.C. No. 10215343 , quien actúa en nombre propio, dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MC-153-COREC-2026**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Coronel **GEOVANNI TORRES SILVA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **79.886.281** expedida en Bogotá D.C., nombrado como **Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del Comando de Reclutamiento y Control Reservas**, según Resolución Ministerial No. **00010801 del 23 de diciembre de 2025** y Acta de Posesión de Personal Militar No. **001 del 26 de enero de 2026**.

2. DATOS DEL CONTRATISTA:
TULIPES SAS
Nit. 901530939-2
R/L Norberto Álzate Gómez
C.C. No. 10215343
Correo electrónico: tulips.0920@gmail.com
Teléfono: 3176532739
Dirección: Calle 1 B # 29-35

3. OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMIDAS Y BEBIDAS (CATERING) PARA LA COMPAÑÍA DE APOYO PARA EL RECLUTAMIENTO CPAPR (COREC), DECIMA QUINTA ZONA DE RECLUTAMIENTO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026VIGENCIA 2026.

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: Prestación de Servicios

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el **20 de diciembre de 2026**, o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.

De conformidad con lo anterior, se precisa el alcance de las siguientes condiciones:

PERFECCIONAMIENTO: El contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta por parte de la Entidad, de conformidad con las reglas aplicables a la modalidad de mínima cuantía, la oferta presentada por el contratista y la presente comunicación de aceptación.

EJECUCIÓN: Para la ejecución del contrato se requiere la expedición del correspondiente Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista, cuando aplique conforme a los documentos del proceso, y el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la invitación pública, el estudio previo, la oferta presentada y la presente aceptación de oferta.

LEGALIZACIÓN: Para la legalización del contrato se requerirá el cumplimiento de los trámites administrativos, presupuestales, documentales y tributarios a que haya lugar, incluidos los pagos de impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, cuando aplique.

6. LUGAR DE ENTREGA: Los bienes deberán entregarse en la **Carrera 11B No. 104A-64, Bogotá D.C., sede del Comando de Reclutamiento y Control Reservas**, o en el lugar que requiera la Entidad dentro de la zona urbana de Bogotá D.C., sin que ello genere costos adicionales ni modificación de los valores ofertados. Los gastos de transporte, fletes, cargue, descargue y demás costos necesarios para la entrega de los bienes contratados estarán a cargo exclusivo del contratista.

7. VIGENCIA: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

8. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES: Para el recibo a satisfacción de los bienes se tendrán en cuenta todas y cada una de las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en la invitación pública, el estudio previo, los anexos del proceso, las adendas, la aceptación de oferta, la ficha técnica y la oferta presentada por el contratista. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones técnicas exigidas podrá dar lugar al rechazo de los bienes, sin perjuicio de las actuaciones contractuales y legales a que haya lugar.

9. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor de la presente aceptación de oferta será hasta por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($35.400.000,00), IVA

incluido si aplica, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 15326 del 19 de junio de 2026.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, conforme a los precios unitarios ofertados por el contratista en la plataforma SECOP II, los cuales serán fijos y obligatorios durante la ejecución contractual. En ningún caso la ejecución podrá superar el presupuesto oficial, los precios unitarios aceptados por la Entidad ni las condiciones establecidas en la invitación pública, el estudio previo, los anexos del proceso, la oferta presentada y la presente aceptación de oferta.

A continuación, se relacionan los precios unitarios ofertados por el proponente adjudicatario a través de SECOP II, los cuales servirán de base para la ejecución, facturación y pago de los bienes efectivamente suministrados durante la vigencia 2026, previa solicitud del supervisor y recibo a satisfacción:

Valor contractual máximo / monto agotable	$ 22.283.840,00 IVA incluido si aplica
Sumatoria aritmética de precios unitarios sin IVA	$ 1.278.655,41
Sumatoria aritmética del IVA asociado a precios unitarios	$ 242.944,59
Sumatoria aritmética de precios unitarios IVA incluido	$ 1.521.600,00

REF. ARTÍCULO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
1	14111704	AROMÁTICA NATURAL VASO X 9 ONZAS	1,00	UN	3.800,00
2	14111704	CHOCOLATE VASO X9 ONZAS.	1,00	UN	4.000,00
3	14111704	CHOCOLATE VASO X9 ONZAS.	1,00	UN	4.000,00
4	14111703	AGUA BOTELLA 500 ML.	1,00	UN	2.600,00
5	14111701	AGUA BOTELLA CON GAS 500 ML.	1,00	UN	2.600,00
6	14111705	GASEOSA PET 400 ML	1,00	UN	3.200,00
7	14111705	BEBIDA HIDRATANTE SURTIDO X 500 ML.	1,00	UN	4.000,00
8	47131803	JUGO NATURAL GRANDE 12 ONZAS.	1,00	UN	4.100,00
9	47131803	GASEOSA 3 LITROS	1,00	UN	10.000,00
10	47131803	ELECCIÓN No. 1: DESAYUNO COMBO CALDO AL GUSTO: MINI CROISSANT, CALDO AL GUSTO, CHOCOLATE EN LECHE, JUGO NATURAL Y MANTEQUILLA	1,00	UN	14.000,00
11	47131803	ELECCIÓN No. 2: DESAYUNO AMERICANO. JUGO DE NARANJA NATURAL PORCIÓN DE FRUTA (PAPAYA, PIÑA) HUEVOS REVUELTOS AL GUSTO ACOMPAÑADOS DE JAMÓN O SALCHICHA O CON SALCHICHA COCTEL, VARIEDAD DE PANES MANTEQUILLA Y MERMELADA	1,00	UN	17.000,00
12	47131801	ELECCIÓN No. 3: DESAYUNO GOURMET. BOWL DE FRUTAS (KIWI, MANGO, Y FRESA SOBRE CAMA DE GRANOLA) AROMATIZADA CON YERBABUENA Y CANELA, HUEVOS BENEDICTINOS CON SALMÓN O HUEVOS ESPAÑOLES CON JAMÓN SERRANO O HUEVOS A LA CRIOLLA CON CHORIZO, PANES CON SEMILLAS DE MANTEQUILLA Y MERMELADA, JUGO DE MANDARINA Y CHOCOLATE.	1,00	UN	26.000,00
13	47131700	ELECCIÓN No. 4: DESAYUNO TÍPICO. JUGO DE NARANJA NATURAL, PORCIÓN DE FRUTAS (PAPAYA Y PIÑA), MINI TAMAL, AREPA ANTIOQUEÑA, HUEVOS COLOMBIANOS, VARIEDAD DE PANES, MANTEQUILLA Y MERMELADA, CAFÉ, TE O CHOCOLATE.	1,00	UN	25.800,00
14	12352104	ENSALADA DE FRUTAS 500 GM.	1,00	UN	16.000,00
15	12352104	ESTACIÓN DE CAFÉ CON COLACIONES. CAFÉ COLOMBIANO, TE, AROMÁTICA DE FRUTAS NATURAL	1,00	UN	11.000,00

		VASO X 9 ONZAS MÁS COLACIONES (TRES GALLETICAS VARIADAS X PERSONA).			
16	12352104	ESTACIÓN DE CAFÉ. CAFÉ COLOMBIANO, TE, Y AROMÁTICA DE FRUTAS NATURAL VASO X 9 ONZAS.	1,00	UN	8.100,00
17	12352104	MENÚ 1: SOPA CAMPESINA, PECHUGA DE POLLO EN SALSA DE CURRY, ARROZ PEREJIL, CROQUETAS DE PAPA, VERDURA SALTEADA Y JUGO O LIMONADA NATURAL.	1,00	UN	21.000,00
18	53131626	MENÚ 2: CREMA DE VERDURAS, MUCHACHO DE RES EN SALSA CARTAGENERA, ARROZ CARAOTA, PAPA A LA CREMA, ENSALADA MIXTA Y JUGO O LIMONADA NATURAL.	1,00	UN	37.500,00
19	47131803	MENÚ 3: SOPA AJIACO, PIERNA DE POLLO SUDADA, ARROZ BLANCO, PORCIÓN DE AGUACATE Y JUGO O LIMONADA NATURAL.	1,00	UN	27.000,00
20	47131803	MENÚ 4: CREMA DE CHAMPIÑÓN, PECHUGA EN SALSA ALFREDO, ARROZ CON MAÍZ, MILHOJA DE PAPA, VERDURA CHOP SUEY Y JUGO O LIMONADA NATURAL.	1,00	UN	34.000,00
21	47131803	MENÚ 5: SOPA CHILENA (LENTEJA), FILETE DE PESCADO APANADO, ARROZ CON COCO, PATACÓN, ENSALADA TROPICAL Y JUGO O LIMONADA NATURAL.	1,00	UN	39.000,00
22	47131803	MENÚ 6: SOPA MEXICANA, CHURRASQUITO, PAPA AL HORNO, ARROZ BLANCO, ENSALADA DE AGUACATE Y JUGO	1,00	UN	46.000,00
23	47131831	MENÚ 7: SOPA DE PLÁTANO, SOBREBARRIGA CRIOLLA, PAPA CHORREADA, ARROZ CEBOLLÍN, ENSALADA MIXTA Y JUGO O LIMONADA NATURAL.	1,00	UN	34.000,00
24	47131831	MENÚ 8: AJIACO SANTAFEREÑO: ACOMPAÑADO DE ARROZ, AGUACATE, CREMA DE LECHE Y ALCAPARRA.	1,00	UN	28.000,00
25	73101602	MENÚ 9: CARNE A LA LLANERA: CARNE DE CERDO, CARNE DE RES, CHORIZO A LA PARRILLA, ACOMPAÑADO DE PAPA SALADA, YUCA, PLÁTANO MADURO, GUACAMOLE Y AJÍ.	1,00	UN	42.000,00
26	10191509	MENÚ 10: LECHONA 350 GR: CON AREPA X PERSONA (ÚNICAMENTE DE 70 PLATOS EN ADELANTE)	1,00	UN	16.000,00
27	47131819	MENÚ 11: PARRILLADA DE LA CASA: CHURRASQUITO, POLLO, CHORIZO, RELLENA, COSTILLA DE CERDO A LA PARRILLA Y ACOMPAÑADO DE PAPA CRIOLLA, PLÁTANO HORNO, GUACAMOLE Y AJÍ.	1,00	UN	42.000,00
28	47131829	MENÚ 12: SOBREBARRIGA TÍPICA: CARNE DE SOBREBARRIGA BAÑADA CON SALSA CRIOLLA Y ACOMPAÑADA DE ARROZ, YUCA, PAPA	1,00	UN	24.000,00
29	47131807	BUÑUELOS	1,00	UN	3.500,00
30	47131801	NATILLA	1,00	UN	6.000,00
31	47131801	CROISSANT JAMON Y QUESO 150GM	1,00	UN	5.200,00
32	10191500	CROISSANT MEDIANO 125 GM.	1,00	UN	4.500,00
33	47131801	MILHOJA DE FORMA RECTANGULAR, QUE CONTIENE MERENGUE, AREQUIPE, CREMA PASTELERA ENTRE DOS CAPAS DE HOJALDRE ESPOLVOREADO CON AZÚCAR GLAS	1,00	UN	5.000,00
34	47131801	CUPCAKE RED VELVET CON CREMA DE QUESO. ESPONJADO DE COLOR ROJIZO CON CREMA DE QUESO Y VIRUTAS DE CHOCOLATE.	1,00	UN	5.000,00
35	47131830	PASTEL DE CARNE 150 GM	1,00	UN	5.000,00
36	47131830	PASTEL DE POLLO 150 GM	1,00	UN	5.000,00
37	47131801	ROSCÓN DE BOCADILLO 100 GM	1,00	UN	4.000,00
38	47131801	PONQUÉ EN CREMA /TORTA DE CUMPLEAÑOS TRES LECHES (PARA 10 PERSONAS)	1,00	UN	75.500,00
39	47131801	COPA DE HELADO VARIADOS CON SALSA DE MORA	1,00	UN	6.000,00

40	47131801	BROWNIE CON HELADO	1,00	UN	8.500,00
41	12161902	TORTA DE CUMPLEAÑOS DE 11 LIBRAS	1,00	UN	210.000,00
42	47131807	COMBO 1: SÁNDWICH DE JAMÓN DE POLLO. LONCHA DE QUESO BLANCO, ADEREZADO CON MAYONESA, LECHUGA, TOMATE Y GASEOSA	1,00	UN	14.000,00
43	47131807	COMBO 2: NUGGETS DE POLLO DORADOS Y ACOMPAÑADO DE PAPA FRANCESA, JUGO HIT DE CAJA Y SALSAS.	1,00	UN	17.000,00
44	47131807	COMBO 3: PERRO CALIENTE CON SALCHICHA AMERICANA, PAPA FOSFORO, SALSA DE PIÑA, SALSA DE MORA Y ACOMPAÑADO DE PAPA FRANCESA, JUGO HIT DE CAJA Y SALSAS.	1,00	UN	18.000,00
45	47131824	COMBO 4: HAMBURGUESA DE CARNE 180GR, CON QUESO, LECHUGA, TOMATE, CEBOLLA ACOMPAÑADA DE PAPA FRANCESA, GASEOSA Y SALSAS.	1,00	UN	20.000,00
46	47131824	TABLA No. 1: QUESOS NACIONALES PARA 20 PERSONAS. QUESO SABANA, MOZZARELLA, DOBLE CREMA CAMPESINO, HOLANDÉS, JAMÓN PIETRAN, SALAMI, JAMÓN DE PAVO Y FRUTAS VARIADAS.	1,00	UN	250.000,00
47	47131810	TABLA No. 2: MIXTA PARA 50 PERSONAS. 4 TIPOS DE QUESOS (QUESO HOLANDÉS, QUESO MOZZARELLA, QUESO PICCOLINO, QUESO GOUDA) / 4 TIPOS DE CARNES Y JAMONES (CERDO AHUMADO, JAMÓN DE POLLO, PAVO, SALAMI O CHORIZO ESPAÑOL) / 4 TIPOS DE FRUTAS (FRESA, UCHUVA, KIWI, UVA) / DIP DE QUESO / 2 TIPOS DE TOSTADAS (MANTEQUILLA Y ESPECIAS).	1,00	UN	610.000,00
48	53131608	SERVICIO A LA MESA EN RESTAURANTE (MESERO)	1,00	UN	125.000,00
49	53131608	SERVICIOS DE MANTELERÍA Y MENAJE EN INSTALACIONES COREC (ALQUILER MESA DE 6 PAX, MANTEL, SOBRE MANTEL Y MENAJE PARA 6 PERSONAS)	1,00	UN	120.000,00

Nota contractual: Los valores relacionados corresponden a precios unitarios ofertados en SECOP II y aceptados por la Entidad. La cantidad indicada corresponde a cantidad base de referencia para la identificación del precio unitario. La ejecución se realizará a demanda, según solicitud del supervisor, hasta agotar el presupuesto máximo de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($35.400.000,00), IVA incluido si aplica**, sin superar los precios unitarios aceptados ni las condiciones del proceso.

El **Comando de Reclutamiento y Control Reservas** pagará al contratista el valor de los bienes efectivamente suministrados, recibidos a satisfacción y facturados conforme a los precios unitarios aceptados por la Entidad, hasta agotar el presupuesto asignado al contrato, sin exceder el valor máximo de la aceptación de oferta.

El pago se realizará mediante **pagos parciales contra entrega de los bienes**, a través de giro directo a la **cuenta de ahorros No. 70600000881 del Banco Bancolombia S.A.**, a nombre de TULIPES SAS identificado(a) con NIT 901530939, dentro de los **sesenta (60) días calendario** siguientes al recibo a satisfacción de los bienes, previa disponibilidad de PAC y cumplimiento de los requisitos administrativos, presupuestales, tributarios y documentales exigidos para el trámite de pago.

Para cada pago deberán cumplirse, como mínimo, los siguientes requisitos:

a) Recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – COREC. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.
b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

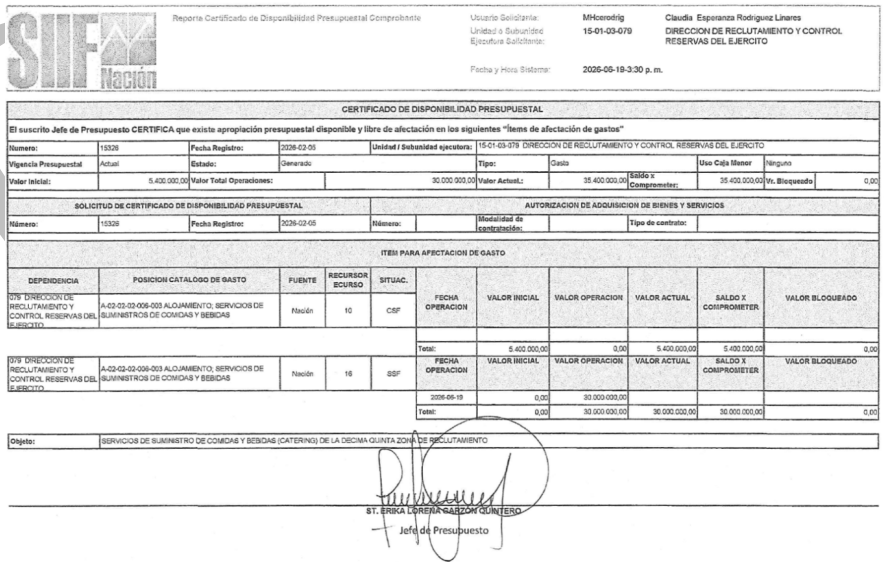
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional-Comando de Reclutamiento y Control Reservas - COREC del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del servicio del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
Nota 2: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020.
Nota 3: La factura electrónica debe ser generada por recurso y deberá ser remitida al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas de las respectivas facturas deberá registrarse el siguiente texto #$15-01-03-079; contrato No. xxx; correo.supervisorxxx@buzonejercito.mil.co#$.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente aceptación de oferta se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 17426 del 06 de febrero de 2026, por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($35.400.000,00), IVA incluido si aplica, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 15326 del 19 de junio de 2026, expedido para amparar la adquisición de productos de aseo y limpieza objeto del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-153-COREC-2026.

La distribución presupuestal por artículo de gasto es la siguiente:

Artículo presupuestal SIIF Nación	Recurso	Descripción del rubro	Unidad beneficiada	Valor por artículo presupuestal
A-02-02-02-006-003	10	ALOJAMIENTO,SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS	ZONA 15	$5.400.000,00
	16		COREC	$30.000.000,00
Total				$35.400.000,00



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHcorodrig — Claudia Esperanza Rodriguez Linares
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-079 — DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO
Fecha y Hora Sistema: 2026-06-19-3:30 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	15326	Fecha Registro:	2026-02-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-079 DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	5.400.000,00	Valor Total Operaciones:	30.000.000,00	Valor Actual.:	35.400.000,00	Saldo x Comprometer.:	35.400.000,00	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	15326	Fecha Registro:	2026-02-05	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
079 DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO	A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	Nación	10	CSF						
					Total:	5.400.000,00	0,00	5.400.000,00	5.400.000,00	0,00
079 DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO	A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-06-19	0,00	30.000.000,00			
					Total:	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00

Objeto: SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS (CATERING) DE LA DECIMA QUINTA ZONA DE RECLUTAMIENTO

ST. ERIKA LORENA CARZON QUINTERO
Jefe de Presupuesto

La ejecución contractual no podrá superar el valor apropiado en el CDP ni los recursos disponibles por cada artículo presupuestal. Los pagos deberán imputarse al rubro que corresponda según la naturaleza de los bienes efectivamente suministrados, de acuerdo con la distribución presupuestal, el registro presupuestal que se expida y las instrucciones del área financiera competente.

12. CONDICIONES TÉCNICAS: Los bienes objeto de la presente aceptación de oferta deberán cumplir integralmente con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el Estudio Previo, la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-153-COREC-2026, los anexos técnicos, formularios, adendas, respuestas a observaciones, la oferta presentada por el contratista y la presente Comunicación de Aceptación de Oferta.

El contratista deberá entregar los bienes en las condiciones de calidad, presentación, unidad de medida, cantidades requeridas, características técnicas, oportunidad y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso. El supervisor verificará el cumplimiento técnico de los bienes entregados y dejará constancia del recibo a satisfacción, cuando corresponda.

El incumplimiento total o parcial de las especificaciones técnicas exigidas, de la calidad ofrecida, de las condiciones de entrega o de cualquiera de los requisitos establecidos en los documentos del proceso podrá dar lugar al rechazo de los bienes, a la solicitud de reposición o corrección correspondiente, y/o a las actuaciones contractuales y legales a que haya lugar.

13. GARANTÍAS EXIGIDAS: El contratista deberá constituir, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Comando de Reclutamiento y Control Reservas, la garantía única de cumplimiento exigida en los documentos del proceso, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

La garantía deberá amparar, como mínimo, los siguientes riesgos:

GARANTÍA DEL CONTRATO
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. PARÁGRAFO QUINTO – PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

La garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

13.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS.

14. GARANTÍA TÉCNICA: La garantía técnica aplicable al presente contrato deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) Amparar el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad de los elementos de aseo y limpieza suministrados, conforme a las especificaciones incorporadas en el contrato, el estudio previo, la invitación pública, el anexo técnico y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

b) Amparar cada uno de los ítems objeto del suministro, en cuanto a su composición, presentación, contenido neto, registro sanitario o concepto técnico favorable cuando corresponda, condiciones de empaque, etiquetado, vida útil, calidad y demás características técnicas exigidas por la Entidad.
c) Garantizar que los bienes entregados se encuentren en óptimas condiciones de uso, dentro de su vida útil, libres de defectos de fabricación, deterioro, vencimiento, alteraciones o inconsistencias técnicas, desde la fecha de entrega y durante el término de ejecución del contrato.
d) En caso de evidenciarse que algún elemento suministrado no cumple con las especificaciones técnicas pactadas, presenta defectos, deterioro, vencimiento, empaque inadecuado o cualquier condición que impida su uso adecuado, el contratista estará obligado a efectuar el reemplazo correspondiente, sin costo adicional para la Entidad, dentro del plazo que señale el supervisor del contrato.

Nota 1. Estarán a cargo del contratista todos los costos, gastos, transporte, cargue, descargue, reposición, sustitución y demás erogaciones en que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía.

15. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: En caso de que alguno de los elementos suministrados resulte defectuoso, no corresponda a las especificaciones técnicas pactadas, presente deterioro en su empaque se encuentre vencido o esté en condiciones inadecuadas para su uso, el contratista deberá efectuar el reemplazo del bien a su costo, en un término no mayor a veinticuatro (24) horas, contado a partir del requerimiento formal realizado por el supervisor del contrato.

Los bienes reemplazados deberán cumplir en su totalidad con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, presentación, cantidad, empaque, etiquetado y demás requisitos establecidos en el presente contrato y en los documentos que hacen parte integral del mismo.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir para atender la garantía técnica, incluyendo transporte, cargue, descargue, reposición, sustitución y demás actividades necesarias para garantizar el cumplimiento contractual.

Nota 1. Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta se entienden aceptados por el contratista con la suscripción y aceptación del presente contrato, y serán exigibles durante toda la ejecución contractual.

16. PERJUICIOS A TERCEROS: El contratista será exclusivamente responsable por todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, con ocasión de la ejecución del contrato, por acción, omisión, negligencia, impericia, imprudencia, incumplimiento de obligaciones contractuales o actuación inapropiada de su parte, de sus trabajadores, dependientes, subcontratistas o personal vinculado a la ejecución contractual.

En consecuencia, el contratista mantendrá indemne al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Comando de Reclutamiento y Control Reservas frente a reclamaciones, acciones, quejas, demandas, sanciones, condenas o perjuicios derivados de hechos imputables al contratista durante la ejecución del contrato.

17. MULTAS: En caso de incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad podrá imponer multas equivalentes al uno por ciento (1 %) del valor del contrato, sin que la sumatoria de estas exceda el diez por ciento (10 %) del valor total del mismo.

Para el efecto, el contratista autoriza expresamente, con la aceptación del presente contrato, que el valor de las multas impuestas mediante acto administrativo en firme sea descontado de las facturas, cuentas de cobro, saldos pendientes de pago o de cualquier suma que la Entidad adeude al contratista, sin perjuicio de que la Entidad pueda hacerlas efectivas por los demás mecanismos legales y contractuales aplicables.

La imposición de multas se adelantará garantizando el debido proceso, conforme a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, así como las demás normas que regulen la materia.

18. SUPERVISOR: Para garantizar la adecuada ejecución, seguimiento, control y recibo a satisfacción del presente contrato, el Comando de Reclutamiento y Control Reservas designa como supervisor al MY. MUÑOZ REVELO JUAN, o quien haga sus veces en el cargo, de acuerdo con la resolución de nombramiento correspondiente.

El supervisor ejercerá las funciones de vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica que resulten aplicables, conforme a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en la Directiva Permanente No. 12 del 21 de septiembre de 2020 "Lineamientos de contratación para el Sector Defensa", y en las demás disposiciones legales, reglamentarias e institucionales aplicables.

El supervisor deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas, la calidad de los bienes suministrados, los tiempos de entrega, la garantía técnica, el recibo a satisfacción y las demás condiciones pactadas en el contrato.

19. SANCIONES: Las partes acuerdan que el incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato podrá dar lugar a la imposición de las sanciones contractuales correspondientes, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas aplicables.

a) En caso de incumplimiento en el plazo, cronograma o término de entrega de los bienes, y con el fin de conminar al contratista al cumplimiento oportuno de sus obligaciones, la Entidad podrá imponer multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0,5 %) del valor del bien dejado de entregar, por cada día de retardo, hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario.

b) En caso de presentarse fallas en la entrega de los bienes, por no cumplir estos con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, presentación, empaque, cantidad o demás requisitos establecidos en el contrato, y siempre que dicha situación genere retraso, rechazo, devolución o necesidad de reposición, la Entidad podrá imponer multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0,5 %) del valor del bien afectado, por cada día de retardo, hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario.

Parágrafo primero. Pago de las multas. El pago de las multas podrá exigirse por la vía administrativa, contractual o ejecutiva, según corresponda. Si el pago no se efectúa durante el término de ejecución del contrato, la Entidad podrá descontarlo de los saldos pendientes a favor del contratista, incluidas facturas, cuentas de cobro o valores reconocidos a su favor, y tendrá en cuenta dicho valor al momento de la liquidación, cuando esta aplique.

Para tal efecto, el contratista autoriza expresamente al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Comando de Reclutamiento y Control Reservas para efectuar los descuentos correspondientes.

Parágrafo segundo. Aplicación a las demás obligaciones contractuales. Las multas y sanciones podrán hacerse efectivas no solo frente a la obligación de entrega de los bienes, sino también respecto de las demás obligaciones contractuales a cargo del contratista, incluidas las relacionadas con garantía técnica, reposición, calidad, documentación, cumplimiento de instrucciones del supervisor, atención de requerimientos y demás compromisos derivados del contrato.

20. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Con el fin de sancionar al contratista en caso de declaratoria de caducidad administrativa, incumplimiento definitivo, incumplimiento grave o incumplimiento que afecte la correcta ejecución del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen como cláusula penal pecuniaria la obligación del contratista de pagar a favor de la Entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato.

La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no exonera al contratista del cumplimiento de la obligación principal, ni impide a la Entidad ejercer las acciones administrativas, contractuales, judiciales o extrajudiciales a que haya lugar, especialmente cuando los perjuicios ocasionados sean superiores al valor de la pena pactada.

Parágrafo primero. Naturaleza de la pena. La suma anterior se pacta a título de pena y no como estimación definitiva de perjuicios. En consecuencia, el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Comando de Reclutamiento y Control Reservas se reserva el derecho de reclamar al contratista el pago de los perjuicios adicionales que su incumplimiento le hubiere ocasionado.

El pago de la cláusula penal pecuniaria podrá exigirse por la vía administrativa, contractual o ejecutiva, según corresponda. Si dicho pago no se efectúa durante el término de ejecución del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista, incluidas facturas, cuentas de cobro o valores reconocidos a su favor. Desde la aceptación del presente contrato, el contratista autoriza expresamente dicho descuento.

21. DEMÁS ESTIPULACIONES

Hacen parte integral del presente contrato el estudio previo, la invitación pública, la aceptación contractual, el anexo técnico, la propuesta presentada por el contratista en lo que resulte aplicable y no contradiga las condiciones contractuales, las respuestas a observaciones, los documentos presupuestales, los documentos de ejecución, las garantías exigidas, los informes de supervisión y los demás documentos expedidos dentro del proceso de contratación de mínima cuantía No. 153-COREC-2026.

El contrato se regirá por las estipulaciones aquí contenidas, por los documentos que lo integran, por los principios de la contratación estatal y por las normas legales, reglamentarias e institucionales aplicables.

22. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El contratista se obliga a suministrar los elementos de aseo, limpieza y demás bienes requeridos por la Entidad, conforme a las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente documento y en el anexo técnico correspondiente, las cuales hacen parte integral de la aceptación del contrato.

Los elementos deberán corresponder estrictamente a la descripción, unidad de medida, cantidad, presentación, composición, capacidad, dimensiones, concentración, empaque, uso y demás características técnicas definidas por la Entidad para cada ítem.

La relación de bienes contenida en el anexo técnico, constituye requisito técnico mínimo obligatorio y será exigible durante la ejecución contractual. En consecuencia, el contratista no podrá entregar productos con especificaciones inferiores, cantidades menores, presentaciones distintas o condiciones diferentes a las aprobadas por la Entidad, salvo autorización previa, expresa y escrita del supervisor del contrato, siempre que el bien ofrecido sea equivalente o superior y satisfaga plenamente la necesidad contractual.

Para efectos de la aceptación contractual, la tabla técnica deberá estructurarse bajo los siguientes encabezados:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
	BEBIDAS CALIENTES	
1	AROMÁTICA NATURAL VASO X 9 ONZAS.	UNIDAD
2	CHOCOLATE VASO X9 ONZAS.	UNIDAD
3	TINTO DOBLE VASO X 9 ONZAS.	UNIDAD
	BEBIDAS FRÍAS	
4	AGUA BOTELLA 500 ML.	UNIDAD
5	AGUA BOTELLA CON GAS 500 ML.	UNIDAD
6	GASEOSA PET 400 ML	UNIDAD
7	BEBIDA HIDRATANTE SURTIDO X 500 ML.	UNIDAD
8	JUGO NATURAL GRANDE 12 ONZAS.	UNIDAD
9	GASEOSA 3 LITROS	UNIDAD
	DESAYUNOS	
10	ELECCIÓN No. 1: DESAYUNO COMBO CALDO AL GUSTO: MINI CROISSANT, CALDO AL GUSTO, CHOCOLATE EN LECHE, JUGO NATURAL Y MANTEQUILLA	UNIDAD
11	ELECCIÓN No. 2: DESAYUNO AMERICANO. JUGO DE NARANJA NATURAL PORCIÓN DE FRUTA (PAPAYA, PIÑA) HUEVOS REVUELTOS AL GUSTO ACOMPAÑADOS DE JAMÓN O SALCHICHA O CON SALCHICHA COCTEL, VARIEDAD DE PANES MANTEQUILLA Y MERMELADA	UNIDAD
12	ELECCIÓN No. 3: DESAYUNO GOURMET. BOWL DE FRUTAS (KIWI, MANGO, Y FRESA SOBRE CAMA DE GRANOLA) AROMATIZADA CON YERBABUENA Y CANELA, HUEVOS BENEDICTINOS CON SALMÓN O HUEVOS ESPAÑOLES CON JAMÓN SERRANO O HUEVOS A LA CRIOLLA CON CHORIZO, PANES CON SEMILLAS DE MANTEQUILLA Y MERMELADA, JUGO DE MANDARINA Y CHOCOLATE.	UNIDAD
13	ELECCIÓN No. 4: DESAYUNO TÍPICO. JUGO DE NARANJA NATURAL, PORCIÓN DE FRUTAS (PAPAYA Y PIÑA), MINI TAMAL, AREPA ANTIOQUEÑA, HUEVOS COLOMBIANOS, VARIEDAD DE PANES, MANTEQUILLA Y MERMELADA, CAFÉ, TE O CHOCOLATE.	UNIDAD
	ENSALADA DE FRUTAS	
14	ENSALADA DE FRUTAS 500 GM.	UNIDAD
	ESTACIÓN DE CAFÉ	
15	ESTACIÓN DE CAFÉ CON COLACIONES. CAFÉ COLOMBIANO, TE, AROMÁTICA DE FRUTAS NATURAL VASO X 9 ONZAS MÁS COLACIONES (TRES GALLETICAS VARIADAS X PERSONA).	UNIDAD
16	ESTACIÓN DE CAFÉ. CAFÉ COLOMBIANO, TE, Y AROMÁTICA DE FRUTAS NATURAL VASO X 9 ONZAS.	UNIDAD
	MENU EJECUTIVO	
17	MENÚ 1: SOPA CAMPESINA, PECHUGA DE POLLO EN SALSA DE CURRY, ARROZ PEREJIL, CROQUETAS DE PAPA, VERDURA SALTEADA Y JUGO O LIMONADA NATURAL.	UNIDAD
18	MENÚ 2: CREMA DE VERDURAS, MUCHACHO DE RES EN SALSA CARTAGENERA, ARROZ CARAOTA, PAPA A LA CREMA, ENSALADA MIXTA Y JUGO O LIMONADA NATURAL.	UNIDAD
19	MENÚ 3: SOPA AJIACO, PIERNA DE POLLO SUDADA, ARROZ BLANCO, PORCIÓN DE AGUACATE Y JUGO O LIMONADA NATURAL.	UNIDAD
20	MENÚ 4: CREMA DE CHAMPIÑÓN, PECHUGA EN SALSA ALFREDO, ARROZ CON MAÍZ, MILHOJA DE PAPA, VERDURA CHOP SUEY Y JUGO O LIMONADA NATURAL.	UNIDAD
21	MENÚ 5: SOPA CHILENA (LENTEJA), FILETE DE PESCADO APANADO, ARROZ CON COCO, PATACÓN, ENSALADA TROPICAL Y JUGO O LIMONADA NATURAL.	UNIDAD
22	MENÚ 6: SOPA MEXICANA, CHURRASQUITO, PAPA AL HORNO, ARROZ BLANCO, ENSALADA DE AGUACATE Y JUGO	UNIDAD
23	MENÚ 7: SOPA DE PLÁTANO, SOBREBARRIGA CRIOLLA, PAPA CHORREADA, ARROZ CEBOLLÍN, ENSALADA MIXTA Y JUGO O LIMONADA NATURAL.	UNIDAD
24	MENÚ 8: AJIACO SANTAFEREÑO: ACOMPAÑADO DE ARROZ, AGUACATE, CREMA DE LECHE Y ALCAPARRA.	UNIDAD
25	MENÚ 9: CARNE A LA LLANERA: CARNE DE CERDO, CARNE DE RES, CHORIZO A LA PARRILLA, ACOMPAÑADO DE PAPA SALADA, YUCA, PLÁTANO MADURO, GUACAMOLE Y AJÍ.	UNIDAD
26	MENÚ 10: LECHONA 350 GR: CON AREPA X PERSONA (ÚNICAMENTE DE 70 PLATOS EN ADELANTE)	UNIDAD
27	MENÚ 11: PARRILLADA DE LA CASA: CHURRASQUITO, POLLO, CHORIZO, RELLENA, COSTILLA DE CERDO A LA PARRILLA Y ACOMPAÑADO DE PAPA CRIOLLA, PLÁTANO HORNO, GUACAMOLE Y AJÍ.	UNIDAD
28	MENÚ 12: SOBREBARRIGA TÍPICA: CARNE DE SOBREBARRIGA BAÑADA CON SALSA CRIOLLA Y ACOMPAÑADA DE ARROZ, YUCA, PAPA	UNIDAD
	PASTELERIAS Y POSTRES	
29	BUÑUELOS	UNIDAD
30	NATILLA	UNIDAD
31	CROISSANT JAMON Y QUESO 150GM	UNIDAD
32	CROISSANT MEDIANO 125 GM.	UNIDAD
33	MILHOJA DE FORMA RECTANGULAR, QUE CONTIENE MERENGUE, AREQUIPE, CREMA PASTELERA ENTRE DOS CAPAS DE HOJALDRE ESPOLVOREADO CON AZÚCAR GLAS	UNIDAD

34	CUPCAKE RED VELVET CON CREMA DE QUESO. ESPONJADO DE COLOR ROJIZO CON CREMA DE QUESO Y VIRUTAS DE CHOCOLATE.	UNIDAD
35	PASTEL DE CARNE 150 GM	UNIDAD
36	PASTEL DE POLLO 150 GM	UNIDAD
37	ROSCÓN DE BOCADILLO 100 GM	UNIDAD
38	PONQUÉ EN CREMA /TORTA DE CUMPLEAÑOS TRES LECHES (PARA 10 PERSONAS)	UNIDAD
39	COPA DE HELADO VARIADOS CON SALSA DE MORA	UNIDAD
40	BROWNIE CON HELADO	UNIDAD
41	TORTA DE CUMPLEAÑOS DE 11 LIBRAS	UNIDAD
COMBOS		
42	COMBO 1: SÁNDWICH DE JAMÓN DE POLLO. LONCHA DE QUESO BLANCO, ADEREZADO CON MAYONESA, LECHUGA, TOMATE Y GASEOSA	UNIDAD
43	COMBO 2: NUGGETS DE POLLO DORADOS Y ACOMPAÑADO DE PAPA FRANCESA, JUGO DE CAJA Y SALSAS.	UNIDAD
44	COMBO 3: PERRO CALIENTE CON SALCHICHA AMERICANA, PAPA FOSFORO, SALSA DE PIÑA, SALSA DE MORA Y ACOMPAÑADO DE PAPA FRANCESA, JUGO DE CAJA Y SALSAS.	UNIDAD
45	COMBO 4: HAMBURGUESA DE CARNE 180GR, CON QUESO, LECHUGA, TOMATE, CEBOLLA ACOMPAÑADA DE PAPA FRANCESA, GASEOSA Y SALSAS.	UNIDAD
TABLA DE QUESOS		
46	TABLA No. 1: QUESOS NACIONALES PARA 20 PERSONAS. QUESO SABANA, MOZZARELLA, DOBLE CREMA CAMPESINO, HOLANDÉS, JAMÓN PIETRAN, SALAMI, JAMÓN DE PAVO Y FRUTAS VARIADAS.	UNIDAD
47	TABLA No. 2: MIXTA PARA 50 PERSONAS. 4 TIPOS DE QUESOS (QUESO HOLANDÉS, QUESO MOZZARELLA, QUESO PICCOLINO, QUESO GOUDA) / 4 TIPOS DE CARNES Y JAMONES (CERDO AHUMADO, JAMÓN DE POLLO, PAVO, SALAMI O CHORIZO ESPAÑOL) / 4 TIPOS DE FRUTAS (FRESA, UCHUVA, KIWI, UVA) / DIP DE QUESO / 2 TIPOS DE TOSTADAS (MANTEQUILLA Y ESPECIAS).	UNIDAD
SERVICIOS		
48	SERVICIO A LA MESA EN RESTAURANTE (MESERO)	UNIDAD
49	SERVICIOS DE MANTELERÍA Y MENAJE EN INSTALACIONES COREC (ALQUILER MESA DE 6 PAX, MANTEL, SOBRE MANTEL Y MENAJE PARA 6 PERSONAS)	UNIDAD

22.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Además de cumplir con las especificaciones particulares de cada ítem, el contratista deberá observar las siguientes condiciones técnicas adicionales:

No.	ESPECIFICACION TECNICA
1	La disponibilidad para la programación de eventos es de 24 horas, durante los 7 días de la semana
2	El contratista debe contar con salones de eventos propios ubicados en la ciudad de Bogotá y sus alrededores
3	El contratista debe garantizar dentro de la entrega, que designara mínimo una persona a fin de mantener la comunicación directa con el supervisor para coordinar los eventos.
4	El oferente pondrá en disposición los utensilios como bajillas, vasos, manteles, samovares, cubiertos entre otros, donde se requiere la prestación del servicio en Bogotá y sus alrededores sin costo adicional
5	El contratista debe garantizar el personal idóneo para la atención de los eventos como chef, meseros, barman entre otros para la prestación de servicio
6	El oferente pondrá a disposición los medios necesarios que se requiera para el transporte del personal, alimentos solicitados y utensilios como vajillas en general en donde se requiera el servicio dentro de la zona urbana de Bogotá.
7	El oferente debe certificar que garantiza la calidad en la preparación y manipulación de alimentos con víveres frescos, personal calificado, de amplia experiencia en manipulación de alimentos y atención de eventos, de acuerdo con la ley 09 del 24 /01/79 "Código Sanitario Nacional" y el Decreto 4444 del 28/11/2005 "régimen de permiso sanitario para la fabricación y venta de alimentos elaborados por microempresarios ", y demás normas vigentes.
8	El proponente deberá asignar un Ejecutivo de Cuenta que sirva de enlace con el COREC, para realizar las coordinaciones pertinentes durante la ejecución del contrato. El proponente debe presentar, mediante

	documento anexo debidamente suscrito por el Representante Legal, el nombre completo, numero de celular y correo electrónico, de la persona que asumirá la función de Ejecutivo de Cuenta.

22.2 VERIFICACIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN

El recibo de los bienes estará sujeto a la verificación técnica, física, documental y de calidad que realice el supervisor del contrato, el almacenista o quien haga sus veces.

La Entidad podrá rechazar los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas, presentaciones, cantidades, calidades o condiciones establecidas en la aceptación contractual y en el anexo técnico.

El recibo a satisfacción procederá únicamente cuando se verifique el cumplimiento integral de las condiciones técnicas exigidas. La suscripción de actas, constancias de recibo o documentos equivalentes no exime al contratista de responder por defectos, inconsistencias, vicios ocultos, incumplimientos técnicos o fallas de calidad que se evidencien posteriormente.

23. RIESGOS

El contratista y la Entidad asumen los riesgos identificados, analizados y asignados en el numeral 21 del Estudio Previo del proceso de selección de mínima cuantía No. 153-COREC-2026, los cuales hacen parte integral de la aceptación del contrato y serán aplicables durante la ejecución contractual, de conformidad con la distribución de riesgos allí establecida.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

Coronel. GEOVANNI TORRES SILVA
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor COREC.
Ordenador del Gasto.

CONTRATISTA,

TULIPES SAS
Nit. 901530939-2
R/L Norberto Álzate Gómez
C.C. No. 10215343

SUPERVISOR,

MY. MUÑOZ REVELO JUAN
Supervisor

Elaboró:

ASJ. MARIA GUTIERREZ JIMENEZ
Comité Jurídico Evaluador

ASE. ADRIANA MYLEIDY ACEVEDO
Comité Económico Evaluador

MY.ESPINOSA CASTELLANOS JULIAN
Comité Técnico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO